

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 2.624/2022

VÍAS PECUARIAS.

Expediente: VP/970/2021.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Habiendo dictado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, resolución de fecha 20 de junio de 2022, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de clasificación de las vías pecuarias de Aguilar de la Frontera, Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales comenzarán en el Auditorio Municipal "Sebastián Valero" situado en la calle Desamparados de Aguilar de la Frontera, los próximos días 14 y 15 de septiembre a las 10:00 horas, como sesiones informativas en las que se expondrá el plan de trabajo previsto y se atenderán a todas las dudas que se planteen.

Para favorecer una mejor organización se recomienda la asistencia según el siguiente criterio:

-Día 14 de septiembre de 2022, para los propietarios afectados cuyos apellidos comiencen entre las letras A y L.

-Día 15 de septiembre de 2022, para los propietarios afectados cuyos apellidos comiencen entre las letras M y Z.

Las entidades, empresas, organismos, asociaciones, distintas administraciones y colectivos interesados en el procedimiento de clasificación, podrán asistir cualquiera de los dos días.

En representación de la Delegación Territorial de Córdoba asistirá un representante de la administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, de algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial debiéndose informar igualmente de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de clasificación de Vías Pecuarias es de 18 meses.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Córdoba, 30 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible P.S. Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca (Orden de 16 de mayo de 2022), Juan Ramón Pérez Valenzuela.